



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 219

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/809 DE 19/06/2007 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 09 FEB 2011

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley Nº19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004 y Nº 0085 de 02 de Julio de 1998 y Resolución Nº 015/176 de fecha 22 de Septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta Nº 015/809** de fecha 19 de junio de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº 1043** con una duración indefinida a la Sala Cuna Y Jardín Infantil "**Amancay**" ubicado en **avenida Austral Nº 1025, Jardín Norte, de la comuna y ciudad de Puerto Montt**, representado legalmente por don **Manuel Morales Serazzi**, para una capacidad total autorizada de 19 lactantes nivel sala cuna y 31 párvulos en nivel parvulario, capacidad modificada por resolución exenta Nº 015/1054 de fecha 30 de Junio de 2009, quedando en definitiva con una capacidad autorizada de 19 lactantes y 47 párvulos..

4.- Que, con fecha 04 de febrero de 2011 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de don Manuel Morales Serazzi informando cambio de representante legal del establecimiento, acompañando al efecto contrato de arrendamiento con promesa de compraventa suscrito entre don Manuel Alejandro Morales Serazzi y doña Tatiana del Carmen Burgos Paredes, cuyo objeto corresponde a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Amancay**" ubicado en avenida Austral Nº 1842, Jardín Norte, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, lo que implica cambio de representante legal.



RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/809 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "AMANCAY" UBICADO EN AVENIDA AUSTRAL N° 1842, JARDIN NORTE, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 19 LACTANTES Y 47 PARVULOS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. TATIANA DEL CARMEN BURGOS PAREDES, RUT N° 11.922.333-4.

La presente resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

MMV/HOV/hov.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Directora Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS